

Resolución Nro. UCP-ECL1261-034-2025

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA  
INDIVIDUAL CONCURSO POR INVITACIÓN ABIERTA**

**Nro. EC-L1261-P00102**

**“CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA DIGITALIZACIÓN DE  
MIPYMES ATENDIDO POR UN COMMUNITY MANAGER”**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que, la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID han suscrito el contrato de préstamo No. 5748/OC-EC, para la implementación del Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, el cual tiene entre sus objetivos (i) fortalecer la producción y vinculación científica de la ESPOL orientada a las necesidades del sector productivo del Litoral; y (ii) promover la creación y el crecimiento de nuevas empresas de base tecnológica en Guayaquil;
- Que, en el contrato de préstamo No. 5748/OC-EC suscrito entre la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID se estableció que las contrataciones por servicios de consultoría para la ejecución del Programa se efectuarán atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15;
- Que, mediante Resolución No. R-004-2024 del 06 de mayo de 2024, la Ph.D. Cecilia Alexandra Paredes Verduga, Rectora de la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL, delegó a la Mgtr. Jamile Fenicia Campozano Vásquez, Directora Ejecutiva del Programa, entre sus funciones: Autorizar el inicio de los procesos establecidos en el PA; autorizar la invitación a los proveedores, contratistas o consultores para los procesos de contratación que aplique; designar los miembros que conforman las comisiones de calificación; aprobar pliegos, cronogramas e inicio de los procesos de contratación; adjudicar, cancelar, anular o declarar desierto los procesos de contratación; suscribir los contratos, órdenes de compra, contratos modificatorios, complementarios, adendas y órdenes de cambio, para el Programa; suscribir todos los documentos necesarios para la correcta y oportuna ejecución de esta delegación;

- Que, a través del documento *INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA "Consultoría para el desarrollo del programa para la digitalización de MiPymes atendido por un Community Manager"* de fecha 25 de febrero de 2025, la Decana de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas – ESPAE, Ph. D. Maria Luisa Granda Kuffo, expuso la necesidad de contratar una consultoría para el desarrollo del programa para la digitalización de MIPYMES atendido por un community manager, acotando: *"En conclusión, la contratación de un consultor especializado en desarrollar la estrategia de comunicación del proyecto Pyme Digital es esencial para alcanzar los objetivos y garantizar la efectiva difusión de sus actividades. El consultor será responsable de diseñar la línea gráfica del proyecto, elaborar una estrategia de comunicación en redes sociales, y ponerla en marcha durante el período de la consultoría. Este esfuerzo contribuirá significativamente al fortalecimiento de la imagen del proyecto y su posicionamiento en plataformas digitales. Además, esta sólida presencia en redes sociales permitirá que más empresas conozcan las iniciativas del proyecto, impulsando así la digitalización de las PYMES"*;
- Que, mediante Memorando Nro. ESPAE-MEM-0002-2025 de fecha 25 de febrero de 2025, la Decana de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas – ESPAE, Ph. D. Maria Luisa Granda Kuffo, se dirigió a la Directora Ejecutiva del Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, Mgtr. Jamile Fenicia Campozano Vásquez, para solicitar el inicio del proceso para la contratación de una: *"CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA DIGITALIZACIÓN DE MIPYMES ATENDIDO POR UN COMMUNITY MANAGER"*, adjuntando al oficio los siguientes documentos: *"Informe de justificación de necesidad"*, *"Términos de Referencia"*, y *"Estimación decostos"*;
- Que, por medio del Oficio O-CAN/CEC-198/2025 de fecha 29 de marzo de 2025 suscrito por el Mgtr. Carlos Guaipatin, Especialista Sectorial CTI, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID remitió la no objeción a los Términos de referencia para la contratación de una *"CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA DIGITALIZACIÓN DE MIPYMES ATENDIDO POR UN COMMUNITY MANAGER"* por un valor de USD 6.424,00 (Seis mil cuatrocientos veinticuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA;
- Que, por medio de Memorando Nro. FILE-MEM-0038-2025 de fecha 02 de abril de 2025, la Directora Ejecutiva del Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, Mgtr. Jamile Fenicia Campozano Vásquez, se comunicó con la Decana de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas – ESPAE, Ph. D. Maria Luisa Granda Kuffo, para sugerir que, con la finalidad de poder emitir resolución de inicio de proceso, se solicite a la Gerencia Financiera de la ESPOL emitir la respectiva certificación presupuestaria por un valor de USD 6.424,00 (Seis mil cuatrocientos veinticuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, para la contratación de una *"CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA DIGITALIZACIÓN DE MIPYMES ATENDIDO POR UN COMMUNITY MANAGER"*;



- Que, a través del Memorando Nro. ESPAE-MEM-0009-2025 de fecha 03 de abril de 2025 la Decana de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas – ESPAE, Ph. D. María Luisa Granda Kuffo, se comunicó con la Gerente Financiera (E), Econ. Ana María Carchi Paucar, para solicitar que se emita certificación presupuestaria por un valor de USD 6.424,00 (Seis mil cuatrocientos veinticuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con la finalidad de dar continuidad al proceso de código EC-L1261-P00102 para la contratación de una “CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA DIGITALIZACIÓN DE MIPYMES ATENDIDO POR UN COMMUNITY MANAGER”;
- Que, a través del Oficio Nro. ESPOL-G.FNCRO-OFC-0214-2025 de fecha 04 de abril de 2025, la Gerente Financiera (E), Econ. Ana María Carchi Paucar, se comunicó con la Decana de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas – ESPAE, Ph. D. María Luisa Granda Kuffo, para remitir la certificación presupuestaria Nro. 1006 de fecha 03 de abril de 2025 por un monto de USD 6.424,00 (Seis mil cuatrocientos veinticuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, para la contratación de una “CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA DIGITALIZACIÓN DE MIPYMES ATENDIDO POR UN COMMUNITY MANAGER”, en cuyo texto consta la descripción: “PARA CERTIFICAR DISPONIBILIDAD DE LA PARTIDA 730601. CONTRATACION DE LA CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA DIGITALIZACIÓN DE MIPYMES ATENDIDO POR UN COMMUNITY MANAGER, SOLICITUD DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA EN MEMORANDO Nro. ESPAE-MEM-0009-2025, PROCESO EC-L1261-P00102. PRESUPUESTO REFERENCIAL \$6,424.00 MAS IVA.”;
- Que, a través del Memorando Nro. ESPAE-MEM-0013-2025 de fecha 08 de abril de 2025, la Decana de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas – ESPAE, Ph. D. María Luisa Granda Kuffo, remitió a la Directora Ejecutiva del Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, Mgtr. Jamile Fenicia Campozaño Vásquez, la certificación presupuestaria Nro. 1006 de fecha 03 de abril de 2025 por un monto de USD 6.424,00 (Seis mil cuatrocientos veinticuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, correspondiente al proceso EC-L1261-P00102;
- Que, mediante documento de fecha 21 de abril de 2025, el Abg. Guido Alfredo Mora Cordero, Especialista de Adquisiciones del Programa, certificó que la contratación: “CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA DIGITALIZACIÓN DE MIPYMES ATENDIDO POR UN COMMUNITY MANAGER”, por un valor de USD 6.424,00 (Seis mil cuatrocientos veinticuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, bajo el método de contratación de Selección de Consultor Individual (por invitación abierta) se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones del Programa de Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano EC-L1261;
- Que, a través de la Resolución Nro. UCP-ECL1261-023-2025 de fecha 25 de abril de 2025, la Directora Ejecutiva del Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, Mgtr. Jamile Fenicia Campozaño Vásquez, resolvió: (i) Autorizar el inicio del proceso contratación de consultoría individual, por método de selección de consultor Individual concurso por



invitación abierta, de código EC-L1261-P00102 para la contratación de: "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA DIGITALIZACIÓN DE MIPYMES ATENDIDO POR UN COMMUNITY MANAGER" con un presupuesto de USD 6.424,00 (Seis mil cuatrocientos veinticuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; (ii) designar como miembros de la Comisión de Calificación del proceso de código EC-L1261-P00102 a María Claudia Márquez Pinargote, PRESIDENTA, José Israel Campoverde Gil, MIEMBRO, y, Nathalie Victoria Ortega Pérez, SECRETARIA; y, (iii) disponer al Especialista de Adquisiciones del Programa que gestione la publicación de la convocatoria para la postulación de los consultores interesados en el proceso de código EC-L1261-P00102 en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública que administra el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, y que gestione la publicación de la misma convocatoria en el sitio web de la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL;

Que, el 25 de abril de 2025 el Especialista de Adquisiciones del Programa, Abg. Guido Alfredo Mora Cordero, publicó en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública que administra el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP la convocatoria correspondiente al proceso de código EC-L1261-P00102 para la contratación de una "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA DIGITALIZACIÓN DE MIPYMES ATENDIDO POR UN COMMUNITY MANAGER";

Que, a través de mensaje de correo electrónico de fecha 25 de abril de 2025 el Especialista de Adquisiciones del Programa, Abg. Guido Alfredo Mora Cordero, se comunicó con la Webmaster de la Gerencia de Comunicación, Mgtr. Cristina Quinde Naranjo, para solicitar la publicación del proceso para la contratación de una "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA DIGITALIZACIÓN DE MIPYMES ATENDIDO POR UN COMMUNITY MANAGER", con los respectivos documentos precontractuales, en la página web de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL;

Que, a través de mensaje de correo electrónico de fecha 25 de abril de 2025 la Webmaster de la Gerencia de Comunicación, Mgtr. Cristina Quinde Naranjo, se comunicó con el Especialista de Adquisiciones del Programa, Abg. Guido Alfredo Mora Cordero, para dar a conocer que se llevó a cabo la publicación del proceso de código EC-L1261-P00102 en la página web de la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL;

Que, a través del documento "INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN" de fecha 21 de mayo de 2025, correspondiente al proceso de código EC-L1261-P00102, la Comisión de Calificación presentó un resumen de la evaluación realizada en torno a la documentación de los consultores interesados en el proceso, recomendado lo siguiente: "(...) Con los antecedentes presentados, y de acuerdo con la Política para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, la cual establece en el párrafo 5.2.: "(...) Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser



*plenamente capaces de realizar el trabajo. (...)"*; la Comisión de Calificación recomienda a la Directora Ejecutiva del Programa "Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano", se adjudique la presente contratación a **MARÍA JOSÉ ORDÓÑEZ TORRES**, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 3.9. "PERFIL DEL CONSULTOR" de los términos de referencia, y "Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación" de la Sección 5 de los **DOCUMENTOS PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL** del proceso de código No. EC-L1261-P00102.";

Que, a través de mensaje de correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2025 la Secretaria de Comisión de Calificación, Nathalie Victoria Ortega Pérez, remitió a la Directora Ejecutiva del Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, Mgtr. Jamile Fenicia Campozano Vásquez, el documento "**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**" de fecha 06 de mayo de 2025, correspondiente al proceso de código EC-L1261-P00102;

En uso de sus facultades;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Acoger la recomendación emitida por la Comisión de Calificación del proceso de código EC-L1261-P00102 a través del documento "**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**" de fecha 21 de mayo de 2025, correspondiente al proceso de código EC-L1261-P00102, por medio del cual se recomendó la adjudicación del contrato para la ejecución de una "**CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA DIGITALIZACIÓN DE MIPYMES ATENDIDO POR UN COMMUNITY MANAGER**" a la consultora individual a María José Ordóñez Torres, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 3.9. "PERFIL DEL CONSULTOR" de los Términos de referencia, y "Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación" de la Sección 5 de los "**DOCUMENTOS PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL**" del proceso de código Nro. EC-L1261-P00102.

**ARTÍCULO 2.-** Adjudicar el contrato para la ejecución de una "**CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA DIGITALIZACIÓN DE MIPYMES ATENDIDO POR UN COMMUNITY MANAGER**" correspondiente al proceso de código EC-L1261-P00102 con un presupuesto de USD 6.424,00 (Seis mil cuatrocientos veinticuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, a la consultora individual a María José Ordóñez Torres, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cedula de ciudadanía 0917374829, de conformidad con los Términos de Referencia cuya no objeción fue emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID a través del Oficio Nro. O-CAN/CEC-198/2025 de fecha 29 de marzo de 2025.

**ARTÍCULO 3.-** Designar como administradora del contrato para la ejecución de una "**CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA DIGITALIZACIÓN DE MIPYMES ATENDIDO POR UN COMMUNITY MANAGER**" a la Mgtr. Tania Katherine Tenesaca Salazar, quien ejerce las funciones de Coordinadora del Programa para la Digitalización de MIPYMES, la cual deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales y demás condiciones establecidas en los Términos de



referencia del proceso de código EC-L1261-P00102, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID GN-2350-15, el Reglamento Operativo del Programa, y en la normativa supletoria aplicable.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer al Especialista de Adquisiciones del Programa gestionar la elaboración y suscripción del contrato adjudicado, en coordinación con la Gerencia Jurídica de la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOLE para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

Guayaquil, 22 de mayo de 2025.

Mgtr. Jamile Fenicia Campozano Vásquez  
**Directora Ejecutiva del Programa EC-L1261**  
**Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano**